

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Centro de Documentación Judicial

Informática judicial

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A efectos de la contratación del SERVICIO DE SOPORTE, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

CERTIFICO:

Que el Consejo General del Poder Judicial carece de los medios propios necesarios para la realización del servicio dado que el tipo de actividad a que se refiere el contrato es propio de empresas tecnológicas, cuyo ámbito de actuación es muy especializado, y los técnicos disponibles son insuficientes al estar dedicados a otras tareas propias de su profesión.

Madrid, 07 de mayo de 2024

Juan Carlos Garcés Pérez
Jefe de Sección Informática Judicial